

variable de elevada capitalización del entorno euro. Inicialmente el índice seleccionado será el «Dow Jones Euro STOXX SM 50», que integra los cincuenta valores de mayor capitalización del área euro, que cuentan además con una elevada liquidez. Variará, asimismo, la vocación inversora del fondo, que pasará a ser Renta Variable Euro.

2. Al objeto de adaptar la denominación del fondo a su nueva política de inversiones, se han iniciado los trámites para el cambio de denominación del fondo, que pasará a llamarse «Euroíndice 50, FIM».

3. No se produce ninguna variación en cuanto a las comisiones y gastos aplicados hasta ahora a «Dos Mil Fonstresor Catalunya Mixt, FIM».

La modificación de la política de inversión genera en favor de los partícipes, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolso en los términos del artículo 35.2 del Real Decreto 1393/1990, en virtud del cual los partícipes que opten por ello, podrán ejercitar un derecho de separación con reembolso de sus participaciones. Este derecho se podrá ejercer mediante comunicación escrita dirigida en tal sentido a esta sociedad gestora en el plazo de un mes a contar desde la fecha de remisión de la comunicación que a tal efecto se envíe, sin que a tales reembolsos se apliquen comisiones ni descuentos ni ningún otro gasto, pero sin evitar por ello el coste y las repercusiones fiscales que resulten de cada caso. Las órdenes de reembolso recibidas en esta sociedad gestora durante el indicado plazo, se ejecutarán una vez haya transcurrido aquél y al valor liquidativo que alcancen las participaciones el día en que se inscriba en los Registros de la CNMV la actualización del folleto informativo a que dará lugar la modificación.

Barcelona, 18 de diciembre de 2001.—«GVC Gestión SGIIC, Sociedad Anónima».—1.533.

EN LÍNEA PRODUCTO Y SERVICIO, S. A.

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «En Línea Producto y Servicio, Sociedad Anónima», celebrada el 4 de diciembre de 2001, ha acordado por unanimidad aprobar tanto el Balance de escisión cerrado al día 31 de agosto de 2001 como la escisión total de la compañía que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades anónimas de nueva creación, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de aquella, en la proporción y en los términos previstos en el proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Navarra.

Los accionistas y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión solicitándolo en el domicilio social de la sociedad. Durante el plazo de un mes, a partir del último anuncio de escisión de la sociedad en la que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales, podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 en relación con los artículos 243 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huarte Pamplona, 17 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.016.
1.ª 22-1-2002

ESFERA SANITARIA DE SEGUROS, S. A.

(En liquidación)

Balance final de la sociedad

«Esfera Sanitaria de Seguros, Sociedad Anónima» (en liquidación), con domicilio social en calle Caba,

7, de Albacete. En cumplimiento de lo dispuesto en la LSA se publica el Balance final de la sociedad, aprobado por Junta universal de fecha 27 de diciembre de 2001.

	Euros
Activo:	
Caja	1.732.500
Bancos	222
Total Activo	1.732.722
Pasivo:	
Accionistas por liquidación	1.732.722
Total Pasivo	1.732.722

Albacete, 4 de enero de 2002.—Alfonso Ortega Losa, Liquidador social.—1.462.

ESTILO METTALIK, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta general extraordinaria y universal de la mercantil «Estilo Mettalik, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Juan de Moró (Castellón), carretera Alcora, kilómetro 16,8, con NIF número A-12532263, celebrada el día 11 de diciembre de 2001, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de disolver y liquidar la referida sociedad, lo que se comunica a los efectos previstos en la vigente Ley.

En la referida Junta se aprobó el Balance final de liquidación de la sociedad, el cual es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas desembolsos no exigidos.	9.223.338
Tesorería	315.404
Total Activo	9.574.742
Pasivo:	
Capital	14.991.379
Resultados negativos ejercicios anteriores	-1.317.984
Pérdidas y Ganancias	-4.098.653
Total Pasivo	9.574.742

San Juan de Moró, 12 de diciembre de 2001.—El Liquidador único, Óscar Lozano Casanova.—1.608.

EXCLUSIVAS INDOOR, S. L.

Cesión global de Activos y Pasivos

La Junta general de socios, celebrada el 31 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, la cesión global de Activos y Pasivos de la sociedad a «Industrias Gonal Hispania, Sociedad Limitada», domiciliada en 08150 Parets del Vallés, calle Edison, 5, P.I. Sector Autopista.

Los acreedores de la sociedad cedente, y los acreedores de la sociedad cesionaria tienen derecho a obtener, el texto íntegro del acuerdo de cesión, que deberán solicitar en el domicilio social de la sociedad cedente, en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Canovelles, 31 de julio de 2001.—El Administrador único, Esteban Naqui Brunés.—1.275.

FABRICADOS BEYLAR XXI, SOCIEDAD ANONIMA

La Junta extraordinaria y universal celebrada con fecha 20 de diciembre de 2001 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en 54.300

euros, mediante y para condonación de dividendos pasivos, quedando fijado el capital social en la cifra de 126.700 euros por reducción del valor nominal de todas las acciones que lo integran.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berango, 21 de diciembre de 2001.—El Administrador solidario, Iñaki Beitia.—1.754.

FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) F.F.G. CULTURED PEARLS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales de «Francisco Fernández García, Sociedad Anónima» y de «F.F.G. Cultured Pearls, Sociedad Anónima», celebradas ambas con fecha 29 de junio de 2001, adoptaron por unanimidad acuerdo de fusión por absorción de entidad totalmente participada, mediante la disolución y extinción sin liquidación de «F.F.G. Cultured Pearls, Sociedad Anónima» y la transmisión en bloque de su patrimonio a «Francisco Fernández García, Sociedad Anónima», quien sucederá a la absorbida, a título universal, en sus derechos y obligaciones, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas entidades, con fecha 29 de junio de 2001. Las Juntas generales universales referidas acordaron por unanimidad mantener la denominación de «Francisco Fernández García, Sociedad Anónima» para la sociedad absorbente.

Igualmente, de conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, se hace saber el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio.

Córdoba, 4 de enero de 2002.—«F.F.G. Cultured Pearls, Sociedad Anónima» y por «Francisco Fernández García, Sociedad Anónima»: Administrador Consejero delegado, Francisco Fernández García.—1.189.
2.ª 22-1-2002

F. VERDÍA, S.A.U.

(Sociedad absorbente)

CONTAVER, S.L.U. CONSULVER, S.A.U.

VERDÍA CONSULTORES, S.L.U. LEGALITAS, S.L.U.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la socia única de cada una de las sociedades «F. Verdía, S.A.U.»; «Consulver, S.A.U.»; «Contaver, S.L.U.»; «Verdía Consultores, S.L.U.»; y «Legalitas, S.L.U.», decidió el día 31 de diciembre de 2001, la fusión por absorción de tales sociedades, de conformidad con el proyecto de fusión redactado por sus respectivos órganos de administración, en fecha 31 de diciembre de 2001 con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso de todos sus respectivos bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho de socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de lo